Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 33/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará a través del Ministerio de Salud y/o de los organismos que correspondan, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la atención de la encefalopatía hipóxico-isquémica neonatal y la implementación de hipotermia terapéutica:

1. La cantidad total de equipos de hipotermia terapéutica disponibles en los establecimientos públicos de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando por hospital y nivel de complejidad.
2. El estado operativo de dichos equipos, indicando si se encuentran en funcionamiento, en mantenimiento o fuera de servicio, así como su disponibilidad efectiva.
3. El año de fabricación, fecha de adquisición y tiempo de uso de cada uno de los equipos de hipotermia terapéutica mencionados en el punto 1, indicando si los mismos han superado el período de vida útil recomendado por el fabricante o si cuentan con planes de recambio tecnológico previstos.
4. La distribución territorial del equipamiento existente y los criterios utilizados para su asignación dentro del sistema de salud.
5. La cantidad de establecimientos que cuentan con unidades de neonatología de alta complejidad (nivel 3B) habilitadas para la implementación de hipotermia terapéutica.
6. La cantidad de profesionales de la salud capacitados para la implementación de dicha práctica (médicos/as neonatólogos/as y personal de enfermería), discriminados por establecimiento.
7. La existencia de protocolos institucionales vigentes para la indicación, inicio, monitoreo y seguimiento de la hipotermia terapéutica.
8. La existencia de programas de capacitación continua en encefalopatía hipóxico-isquémica neonatal y su tratamiento.
9. La capacidad del sistema de salud para garantizar el inicio del tratamiento dentro de la ventana terapéutica recomendada, indicando tiempos promedio de derivación y atención.
10. La disponibilidad de sistemas de traslado neonatal que permitan la derivación oportuna a centros de mayor complejidad.
11. Si se cuenta con equipamiento y protocolos para la implementación de hipotermia terapéutica durante el traslado neonatal, detallando su alcance y cobertura.
12. La cantidad de recién nacidos con diagnóstico de encefalopatía hipóxico-isquémica que recibieron hipotermia terapéutica en el sistema público de la Ciudad durante los años 2024 y 2025, especificando cuántos fueron derivados desde centros de menor complejidad.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:18
Director de Despacho Parlamentario